



OFICIO N° 38744
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.35°/371

VALPARAÍSO, 23 de mayo de 2023

El Diputado señor FRANCISCO PULGAR CASTILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer una investigación a fin de verificar una eventual irregularidad cometida por la municipalidad de Colbún, respecto de la forma de proceder en el pago de un servicio artístico llevado a cabo el viernes 17 de febrero de 2023, en el contexto del "Recital Colbún y su Gente" celebrado durante los días 17 y 18 de febrero del presente año, en los términos y por las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 07DF7DFE8F929F42



VALPARAÍSO, 21 de mayo de 2023

Señor:

VLADO MIROSEVIC VERDUGO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Excmo. Sr. Presidente:

Solicito se sirva disponer que se oficie a: **Don Hernán A. Frigolett Córdova, Director del Servicio de Impuestos Internos**, con el objeto de informar y solicitar lo siguiente:

El Diputado que suscribe desea manifestar su inquietud respecto de una eventual irregularidad cometida por la **Ilustre Municipalidad de Colbún**, respecto de la forma de proceder en el pago de un servicio artístico llevado a cabo el viernes 17 de febrero de 2023, en contexto del **“Recital Colbún y su Gente”** celebrado durante los días 17 y 18 de febrero del presente año.

La orden de compra: **4168-191-SE23**, fue emitida el 17 de febrero de 2023, por la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT: 69.130.500-7, a nombre de **“Producciones Maribel SPA”**, RUT: 77.692.111-4, por un servicio de: **“presentación artística de “Dino Gordillo”**, al precio unitario de: **\$10.000.000**, más 19% de I.V.A.: **\$1.900.000**, con un valor total de: **\$ 11.900.000**, y cuya forma de pago señala: **“30 días contra la recepción conforme de la factura”**. Documento que se adjunta.

Sin embargo, y es de conocimiento público, un audio en que el humorista, Sr. Dino Gordillo, se refiere a la forma de pago de sus servicios que se resume en haber recibido la suma de **\$ 5.000.000**, en dinero efectivo y en el camarín durante el festival mismo, de manos de un representante del municipio de Colbún y sin aceptar factura u otro tipo de recibo de pago por la dicha suma. Por lo que, junto con la falta de una factura que especifique el pago de los \$ 5.000.000, con su respectivo 19% de IVA, es necesario aclarar el destino del saldo de: \$ 6.900.000, para enterar el total de: \$ 11.900.000, conforme a la orden de compra citada. Atendiendo especialmente, que se trata de dineros de origen fiscal.

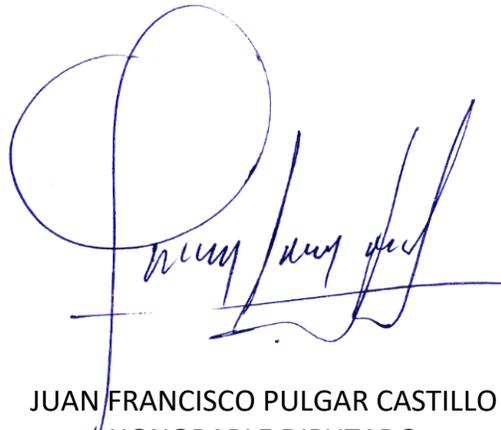


En mérito de los antecedentes analizados, solicito a Usted, tenga a bien disponer una investigación que permita esclarecer si existió o no, un pago formal de la Ilustre Municipalidad de Colbún directamente a **“Producciones Maribel SPA”**, por los servicios del humorista Sr. Dino Gordillo.

Así mismo, si la versión del Sr. Gordillo, de haber recibido “en mano” la suma de: \$5.000.000 en dinero efectivo, se vio reflejada en el pago del 19% del I.V.A. por esta parte o la productora que le contrató.

Además, solicito conforme a la normativa vigente, si proceden las respectivas sanciones a quienes resulten responsables por el no cumplimiento, en parte o en su totalidad, de los pagos de impuestos u otras irregularidades que eventualmente existan respecto de la orden de compra ya descrita.

Atentamente,



JUAN FRANCISCO PULGAR CASTILLO
HONORABLE DIPUTADO
DISTRITO N° 17 - REGIÓN DEL MAULE

*Cámara de Diputados
Av. Pedro Montt S/n. Congreso Nacional. Valparaíso
Correo electrónico: francisco.pulgar@congreso.cl*



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.



Rut : 69.130.500-7

Demandante : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Dirección Adolfo Novoa 419
Demandante :

Unidad de Compra : Municipalidad

Teléfono : 56-73-2561171

Fecha Envío OC. : 17-02-2023 12:09:09

Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 4168-191-SE23

SEÑOR (ES) : PRODUCCIONES MARIBEL SPA

RUT : 77.692.111-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Dino

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 17-02-2023

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Adolfo Novoa 419 Colbún Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO : Adolfo Novoa 419 Colbún Región del Maule

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82151705	Cantantes	1 Unidad		Presentación artistica de "Dino Gordillo"	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000
				Orden de Compra Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial		Neto	\$	10.000.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	10.000.000
						19% IVA	\$	1.900.000
						Total	\$	11.900.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152208011 del sistema Presupuesto Municipa.

Fuente Financiamiento: 2152208011

Observaciones:

SDC N°336 DIDECO
Decreto 221/23

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>